

**RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el Término Municipal de Castillejo de Iniesta (Cuenca) por el proyecto de «Ensanche y mejora del firme. C. N. III de Madrid a Valencia, p. k. 184 al 188.80 y 191.492 al 232».**

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, en 11 de febrero de 1968, la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto de «Ensanche y mejora del firme. C. N. III de Madrid a Valencia, p. k. 184 al 188.80 y 191.492 al 232», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, lo es de aplicación al artículo 42, apartado b), Decreto 982/1969, de 9 de mayo, texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el ar-

tículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Castillejo de Iniesta (Cuenca) al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para efectuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2. del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 20 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe del S. R. C., Angel Lacleta.—3.265-E.

RELACION QUE SE CITA

Termino municipal: Castillejo de Iniesta

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terreno	FECHA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS			
					D.	M.	A.	Hora
132	Juan José Izquierdo González	75	Parcelal	Viña	23	6	1970	10.30
133	Mercedes González García	75	Idem	Idem	23	6	1970	10.30
175	Degracias Navarro García	110	Idem	Olivos	23	6	1970	10.30
176	José Sahuquillo Larrey	100	Idem	Viña	23	6	1970	10.30
177	Felipe González Mateo	89	Idem	Idem	23	6	1970	10.30
178	Juan José Izquierdo González	50	Idem	Cereal	23	6	1970	10.30
179	Eliodoro Domínguez Pardo	19	Idem	Viña	23	6	1970	10.30
180	Juan Pedro González García	87	Idem	Idem	23	6	1970	10.30
181	Leopoldo Valiente Olivares	20	Idem	Idem	23	6	1970	10.30
182	Degracias Navarro García	250	Idem	Idem	23	6	1970	10.30
183	Celestina Cortijo García	230	Idem	Idem	23	6	1970	10.30
184	Faustino Pérez Peñarubia	130	Idem	Idem	23	6	1970	10.30
185	Luis Pajaja Monedero	80	Idem	Monte	23	6	1970	10.30
186	Luis Salvador Caballero	120	Idem	Cereal	23	6	1970	10.30
187	Castro Otero Tórtola	110	Idem	Olivas	23	6	1970	10.30
188	Juan José Izquierdo González	13	Idem	Idem	23	6	1970	10.30
189	Silvino Soria Cortijo	60	Idem	Viña	23	6	1970	10.30
190	Gabriel Minuesa Minuesa	200	Idem	Erial	23	6	1970	10.30
191	Andrés Mateo Peñarubia	175	Idem	Olivos	23	6	1970	11.30
192	Pedro Cortijo Valiente	158	Idem	Viña olivos	23	6	1970	11.30
193	Plácido Otero Cortijo	75	Idem	Cereal	23	6	1970	11.30
193	Plácido Otero Cortijo	140	Idem	Cereal	23	6	1970	11.30
192	Plácido Otero Cortijo	140	Idem	Erial	23	6	1970	11.30
151	Pedro Lucas Cortijo	230	Idem	Olivos	23	6	1970	11.30
150	Meliano Salvador González	75	Idem	Idem	23	6	1970	11.30
149	Pedro Cortijo Valiente	90	Idem	Erial	23	6	1970	11.30
148	Tadeo Navarro Cortijo	130	Idem	Olivos	23	6	1970	11.30
147	Plácido Otero Cortijo	120	Idem	Viña y olivos	23	6	1970	11.30
146	Plácido Otero Cortijo	125	Idem	Erial	23	6	1970	11.30
145	Benigno Cortijo Martínez	75	Idem	Olivos	23	6	1970	11.30
144	Higinio Otero Tórtola	120	Idem	Viña	23	6	1970	11.30
143	José Otero Tórtola	60	Idem	Idem	23	6	1970	11.30
142	Plácido Otero Cortijo	45	Idem	Erial	23	6	1970	11.30
141	Benigno Cortijo Martínez	120	Idem	Idem	23	6	1970	11.30
140	Aquilino Pérez Peñarubia	36	Idem	Viña	23	6	1970	11.30
139	Faustino Pérez Peñarubia	70	Idem	Idem	23	6	1970	11.30
138	Juan José Izquierdo González	220	Idem	Cereal	23	6	1970	11.30
137	Juan Pedro González García	100	Idem	Viña	23	6	1970	11.30
136	Leoncio González García	80	Idem	Idem	23	6	1970	11.30
135	Servando González García	80	Idem	Idem	23	6	1970	11.30
134	Juan Pedro González García	80	Idem	Idem	23	6	1970	11.30

**RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se hace pública la adjudicación de las obras comprendidas en el «Proyecto de la presa del Taibilla» (Albacete).**

El Comité Ejecutivo de esta Mancomunidad, en su sesión del día 18 del mes en curso, resolvió:  
Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras

comprendidas en el «Proyecto de la presa del Taibilla» (Albacete) a la Empresa «S. A. Trabajos y Obras» (SATO), en la cantidad de 68.959.088 pesetas, que representa el coeficiente 0.773899995 respecto al presupuesto de contrata, de pesetas 89.105.941.40, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Cartagena, 20 de mayo de 1970.—El Delegado del Gobierno—Presidente.—3.109-A.